

IVECO

PROMO



BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN VÁLIDA DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2026 INCLUSIVE.



1. Organizador

El presente sorteo denominado "VOLVÉ Y VIAJÁ" (en adelante, el "Sorteo") es organizado por IVECO Argentina S.A., con domicilio legal en Av. Virrey Avilés 3141, Planta Baja, Oficina 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador" o "IVECO"), y es dirigido a clientes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones (en adelante, las "Bases y Condiciones").

2. Vigencia y territorio

La promoción tendrá vigencia del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2026 inclusive, y será válido exclusivamente para compras realizadas en la República Argentina a través de mostrador o taller en la red de concesionarios oficiales IVECO.

3. Mecánica de participación

Podrán participar únicamente del Sorteo las personas humanas mayores de 18 años residentes en la República Argentina y/o las personas jurídicas que:

(i) realicen compras de repuestos marca IVECO (Genuinos y/o Nexpro), servicios o reparaciones por un monto igual o superior a ARS 1.000.000 (pesos argentinos un millón) + IVA, netos de descuentos, dentro del 01 al 30 de septiembre de 2026 inclusive;

(ii) sean titulares o responsables de al menos un vehículo IVECO, previa verificación por el Organizador mediante cédula verde y/o azul, contrato, factura previa u otro documento válido; y

(iii) completen el formulario digital de participación mediante un QR proporcionado por el concesionario al momento de la compra, adjuntando foto de la factura correspondiente.

Quedan excluidas de participación las facturas anuladas, impagas y/o con devoluciones parciales y/o totales; compras no realizadas dentro del período de vigencia y, aquellas correspondientes a categorías no elegibles (mayoristas, talleres independientes, ventas especiales o corporativas con condiciones particulares).

Beneficio por compra: Descuento del 25% OFF (veinticinco por ciento) a través de correo electrónico con tope de ARS 500.000 (pesos argentinos quinientos mil) válido únicamente para compras a realizar durante el 01 al 31 de octubre de 2026 inclusive en el mismo concesionario oficial de la red IVECO.

Doble chance: Cada compra de repuestos marca IVECO por un monto de ARS 1.000.000 (pesos argentinos un millón) + IVA o superior equivale a 1 (una) chance. Si el cliente realizó una reparación o servicio por el mismo valor o superior, en los términos anteriormente detallados, participará automáticamente con doble chance en el Sorteo.

Triple chance: Cada compra de repuestos marca IVECO realizada durante el mes de octubre con el descuento otorgado en el mismo concesionario oficial de la red IVECO equivale a 2 (dos) chances. Si el cliente realizó una reparación o servicio, participará automáticamente con triple chance en el Sorteo.

Restricciones: No podrán participar del Sorteo empleados, contratistas, proveedores, dependientes del Organizador personal de concesionarios IVECO, talleres independientes y/o, mayoristas con condiciones de compra corporativas especiales.



4. Determinación de ganadores

La selección de los ganadores se realizará mediante una plataforma digital como "Sortea2" u otra herramienta similar, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del período de vigencia de la acción con la presencia de representantes del área de BI, Recursos Humanos y/o Legales de IVECO, quienes actuarán como veedores.

Se seleccionarán 5 (cinco) ganadores titulares y 5 (cinco) suplentes.

5. Premios

Se otorgarán 5 (cinco) premios, cada uno de estos consistentes en: (a) traslado aéreo o terrestre (según disponibilidad) hacia y desde la Planta IVECO Córdoba, ubicada en Ruta 9 KM 695, localidad de Ferreyra, Provincia de Córdoba; (b) alojamiento por 1 (una) noche; (c) almuerzo y cena incluidos; y (d) visita guiada exclusiva a la Planta IVECO Córdoba.

Cada cliente ganador asistirá con 1 (uno) vendedor del concesionario que emitió la factura ganadora, a su exclusivo criterio.

El premio no es transferible ni canjeable por dinero. Las fechas tentativas para realizar el viaje serán durante el mes de Noviembre/Diciembre 2026, sujetas a modificación por el Organizador. Cualquier gasto no incluido expresamente (traslados locales, extras de hotel, bebidas fuera del programa, entre otros) quedarán a exclusivo cargo del ganador.

6. Comunicación y aceptación

Los ganadores serán contactados dentro de las 72 (setenta y dos) horas posteriores al Sorteo mediante correo electrónico y/o teléfono y deberán confirmar la aceptación del premio dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes al primer contacto, en caso de no respuesta, serán contactados en dos oportunidades más a criterio del Organizador. Si un ganador no responde, se contactará al suplente.

7. Responsabilidad

El Organizador no será responsable por demoras, cancelaciones, reprogramaciones, inconvenientes logísticos y/o cualquier otro inconveniente relacionado con el uso o goce del premio. Los participantes serán exclusivamente responsables por los daños y perjuicios causados durante su participación en la visita a planta. Los participantes mantendrán indemne en todo momento al Organizador frente a cualquier reclamo de terceros, asumiendo íntegramente a su cargo todas las costas y/o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

8. Uso de imagen

Al aceptar los premios, los ganadores autorizan tácitamente al Organizador a utilizar y/o divulgar y/o difundir y/o publicar sus nombres, imágenes, fotografías y/o su voz con fines publicitarios relacionados con el Sorteo, en las redes sociales, páginas web de titularidad del Organizador, y/o en cualquier otro medio que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, por el plazo de hasta un año después de realizado el Sorteo. La participación está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos en detrimento del Organizador podrá resultar en la anulación del premio.



9. Facultades del organizador

El Organizador podrá cancelar, modificar y/o suspender el Sorteo total o parcialmente, ante suspensiones o reprogramaciones por motivos ajenos al Organizador, o cuando éste lo considere, sin derecho a indemnización alguna. Cualquier cambio será comunicado por los mismos medios utilizados para difundir las Bases y Condiciones.

10. Datos personales

Los participantes garantizan la veracidad de los datos proporcionados y autorizan expresamente que los datos personales proporcionados al Organizador sean utilizados para la realización del Sorteo, acciones promocionales y/o de marketing directo. Asimismo, como condición para la asignación de los premios, los ganadores autorizan al Organizador a difundir y usar sus datos personales con fines comerciales y publicitarios, conforme el punto 8 de las presentes Bases y Condiciones, sin derecho a compensación alguna.

Los datos personales de los participantes podrán ser incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Organizador, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus Datos Personales, como así también el derecho de actualización, rectificación y supresión de su información. A tales fines, será condición que Usted acredite su identidad y remita su solicitud por: (i) Nota o carta dirigida a Av. Virrey Aviles 3141, Planta Baja, Oficina 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (ii) Por correo electrónico a: legales.iveco@ivecogroup.com

Asimismo, tiene derecho al acceso gratuito de sus datos conforme al artículo 14, inciso 3, de la Ley N° 25.326. Para denuncias o reclamos relacionados con la protección de Datos Personales, podrá dirigirse a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (Sarmiento 1118, Piso 5°, C1041AAX, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o comunicarse al 5300-4000 (internos 76706/24/23/42).

11. Jurisdicción

Cualquier controversia o procedimiento legal que surja respecto del Sorteo será de competencia de los Tribunales Nacionales Ordinarios con competencia comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.